



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CANARÍA
DEMANDADO: MANUEL ANTONIO SANABRIA BOHÓRQUEZ
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00052-00

En atención a la respuesta recibida por el Banco Popular, es menester poner en conocimiento de la parte demandante dicha solicitud, para que se pronuncie al respecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 59 del 6 de octubre de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el monto de inembargabilidad.

Por secretaria remítase copia en PDF digital de lo recepcionado por el despacho. Cumplido lo anterior pásese a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado N°. **015**, de hoy **veintinueve (29) de abril de 2022** siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucia Agudelo Parra
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7813b0ddeb52f8866f9b982058f795effbb001b1efcd6a4743ea4e78ff691ea
Documento generado en 28/04/2022 07:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>